

Reunión Ordinaria No. Cuarenta y Cuatro (44)**ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE, APROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE ANALIZADORES DE CALIDAD DE ENERGÍA Y SUS LICENCIAS.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, mediante **Reunión Ordinaria No. Cuarenta y Cuatro (44)**, celebrada el **Trece (13) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023)**, siendo las 11:00, hora de la Mañana, en el Salón del Consejo, ubicado en la Av. Rómulo Betancourt No. 303, sector Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional; este Comité de Compras y Contrataciones de la **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID)**, integrado por los señores: **Ingeniero Ángel Rafael Salazar Rodríguez**, Administrador de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Ingeniero Pablo Novas**, Director de Planificación (Interino); el **Licenciado Diovani Antonio Manzanillo**, Director Financiero; la **Licenciada Alexandra Cáceres Reyes**, Directora Jurídica; y el **Licenciado Oladys Guzmán**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, se reunió para conocer y decidir sobre los asuntos consistentes a las funciones que le confiere la Ley.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir lo siguiente:

PRIMERO: Decidir sobre el Procedimiento de Selección para la **Adquisición de Analizadores de Calidad de Energía y sus Licencias.**

SEGUNDO: Aprobación del Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de Analizadores de Calidad de Energía y sus Licencias.**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo No. 32 del Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones la **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID)** cuenta con la debida apropiación de fondos para la **Adquisición de Analizadores de Calidad de Energía y sus Licencias.**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'DNP', 'O.S.', 'DML', and 'JA'.

Energía Sostenible del país

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número EGEHID-DC-SOL-064-107-2023, de fecha 25 de mayo de 2023, la Dirección de Comercialización solicita la **Adquisición de Analizadores de Calidad de Energía y sus Licencias**.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Comercialización, generó un Informe técnico pericial para la **Adquisición de Analizadores de Calidad de Energía y sus Licencias**, mediante el cual indican lo siguiente:

*(...) somos de entender que la única empresa que puede brindar los servicios que deseamos contratar es **TOTAL SOLUTIONS DOMINICANA, S.R.L.**, ya que mediante licitación resultó ganadora para realizar el Diseño, Fabricación, Suministro, Transporte al Sitio, Instalación y Puesta en Servicios de treinta (30) Analizadores de Calidad (fijo). Además, indica que el objetivo es mantener el modelo de equipo de registro y monitoreo de regularización de frecuencia instalado en las Centrales para mantener la estandarización, homogeneidad y flexibilidad de la plataforma de monitoreo y registro de RPF. Adicionalmente, esta tecnología es la más avanzada en el mercado para este tipo de aplicación. **TOTAL SOLUTIONS DOMINICANA, S.R.L.**, es el único representante de ventas a través de la cual proveernos garantía sobre los equipos según la comunicación anexa. por lo cual recomendamos que sea utilizado un procedimiento de excepción de Proveedor Único para la presente contratación.*

JK
PNP
0.6

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo No. 3, Numeral 6 del Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, dispone lo siguiente:

DMR

6. **Proveedor único.** Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. **En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones.** Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas. **(Subrayado colocado por nosotros).**

gk

Energía Sostenible del país

CONSIDERANDO: Lo antes expuesto y de conformidad a las normativas vigentes que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, el tipo de Proceso es un **Procedimientos por Excepción de Proveedor Único**, según lo establece la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su reglamento de aplicación y su Reglamento de aplicación el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 del seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La comunicación número EGEHID-DC-SOL-064-107-2023, de fecha 25 de mayo de 2023, emitida por la Dirección de Comercialización solicita la **Adquisición de Analizadores de Calidad de Energía y sus Licencias**.

VISTO: El Certificado de Existencia de Fondos No. de referencia SDA-SOL-GCC-0699-0729, de fecha diez (10) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El informe técnico pericial para la **Adquisición de Analizadores de Calidad de Energía y sus Licencias**.

ESTE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA (EGEHID), dentro de las facultades conferidas por el artículo 36 del Reglamento de Aplicación mediante Decreto No. 543-12, determinamos lo siguiente:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el informe técnico pericial para la **Adquisición de Analizadores de Calidad de Energía y sus Licencias**.

de
PUP
0.5
DNR
↑

Resolución Número Dos (2):

APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el procedimiento de selección bajo la modalidad de **Procedimientos por Excepción de Proveedor Único** para la **Adquisición de Analizadores de Calidad de Energía y sus Licencias**.

Resolución Número Tres (3):

APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la **Adquisición de Analizadores de Calidad de Energía y sus Licencias** a favor del oferente **TOTAL SOLUTIONS DOMINICANA, S.R.L.**

Resolución Número Cuatro (4):

APODERAR, como al efecto, **APODERA** a la **Gerencia de Compras y Contrataciones de la EGEHID**, a los fines de continuar con el referido **Procedimientos por Excepción de Proveedor Único** para la **Adquisición de Analizadores de Calidad de Energía y sus Licencias**.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA EGEHID

Ing. Rafael Salazar,
Administrador de la EGEHID
y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Ing. Pablo Novas,
Director de Planificación (Interino)

Licda. Alexandra Cáceres,
Directora Jurídica

Lic. Diovánis Antonio Manzanillo
Director de Servicios Financieros

Lic. Oladys Guzmán
Enc. Oficina Libre Acceso a la Información

Energía Sostenible del país